PROCESO RCE NO. 2020-00120 - RECURSO DE REPOSICION

Hector Yobany Cortes Gomez <hector.cortes@sercoas.com>

Mié 19/05/2021 13:35

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: notificaciones@defendersolucionesjuridicas.com <notificaciones@defendersolucionesjuridicas.com>; cpaez963@gmail.com <cpaez963@gmail.com>; paomadrid2074@gmail.com <paomadrid2074@gmail.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)
RECURSO Y ANEXOS.pdf;

Señor
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO
Yopal – Casanare

REF: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 2020-0120
DEMANDANTE: EDDYD ASTRID PIRAGAUTA
DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y OTROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION AUTO 13 MAYO

HECTOR YOBANY CORTES GOMEZ, en calidad de apoderado general de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., con el presente y estando dentro del término adjunto recurso de reposición con apelación en subsidio en contra del auto del 13 de mayo de 2021.

Anexo lo anunciado en cuatro (4) folios.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Cordialmente,

Hector Yobany Cortes Gomez
Profesional Jurídico
Abogado Sercoas Villavicencio
Calle 38 No. 30A-64 Barrio Centro
Tel. (08)-6620421

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

C.R.V. 215–A.J.
Bogotá, D.C. Mayo 19 de 2021

Señor
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

REF: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.2020-0120
DEMANDANTE: EDDYD ASTRID PIRAGAUTA
DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y OTROS
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION AUTO 13 MAYO

HECTOR YOBANY CORTES GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.511.306 de Bogotá y con tarjeta profesional N° 121.905 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado general de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** sociedad identificada con NIT No. 860.009.578-6, tal y como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la oportunidad legal correspondiente por medio del presente escrito de conformidad con lo dispuesto en los artículos 318 y s.s. del C.G.P., formulo RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACION en contra del auto de 13 de mayo de 2021 y notificado por estado el 14 de mayo de 2021, el cual fundamento en los siguientes:

I.- ASPECTOS FÁCTICOS Y GÉNESIS PROCESAL

1. La señora EDDYD ASTRID PIRAGAUTA promueve demanda de responsabilidad civil en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A. en condición de aseguradora del vehículo UVL 710, demanda que es admitida bajo el trámite del proceso verbal otorgando 20 días para efectuar el derecho de defensa y contradicción.

2. El día sábado 07 de noviembre de 2020 se recibe en el buzón de notificaciones electrónicas de SEGUROS DEL ESTADO S.A. juridico@segurosdelestado.com, notificación electrónica de la admisión de la demanda, mediante la cual se informa la existencia del proceso judicial en contra.

3. El artículo 4 del Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y *Ecológica,* señala*:*

   "Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse

con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio,

...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación."

4. En virtud a ello los días 9 y 10 de noviembre se entienden como traslado, y a partir del día 11 de noviembre empieza a correr el término el cual corren trece días en el mes de noviembre, del miércoles 11 de noviembre al lunes 30 de noviembre, y siete días en el mes de diciembre del 1 al 10 de diciembre, dado que los días 16 de noviembre y 8 de diciembre fueron festivos.

5. De conformidad con lo anterior, el día 10 de diciembre de 2021 se radica la contestación de la demanda vía correo electrónico conforme lo permite el artículo 109 del CGP y el artículo 2 del mencionado Decreto, el cual se remite dentro del horario judicial al correo electrónico del despacho así:

Gmail — Hector Yobany Cortes Gomez <hector.cortes.hycg@gmail.com>

CONTESTACIÓN DEMANDA 2020-0120 R.C.
2 mensajes

Hector Yobany Cortes Gomez <hector.cortes.hycg@gmail.com> 10 de diciembre de 2020 a las 16:59
Para: j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, Cortes gomez Abogados SAS <cortes.gomez.abogados.sas@gmail.com>

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Secretaría del Despacho
yopal – casanare

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2020-0120
Demandante: EDDY ASTRID PIRAGAUTA
Demandados: SEGUROS DEL ESTADO Y OTROS
Despacho: Juzgado Primero Civil del Circuito de yopal

Asunto: contestación demanda

HECTOR YOBANY CORTES GOMEZ, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.511.306 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 121.905 del C. S de la J., en mi calidad de apoderado de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., de manera respetuosa, envio contestacion de demanda.

acuso recibido

Cordialmente,

HECTOR YOBANY CORTES GOMEZ
C.C. No. 79.511.306 de Bogotá D.C.
T.P. No. 121.905 del C. S. de la J.

Libre de virus. www.avast.com

CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS.pdf
2328K

6. Por parte del despacho se da acuse de recibo al día siguiente, no obstante la fecha en el cual el despacho acusa recibo no influye a que se radicó la contestación de manera oportuna.

Juzgado 01 Civil Circuito - Casanare - Yopal 11 de diciembre de 2020 a las 07:39
<j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Hector Yobany Cortes Gomez <hector.cortes.hycg@gmail.com>

CONFIRMO RECIBIDO.

CORDIALMENTE.

SECRETARIA

7. Pese a lo anterior, al revisar el link del proceso se encuentra que la contestación de la compañía no se adjuntó a la carpeta digital al momento de radicar la contestación, sino hasta que el día 13 de mayo en consideración al reenvío del correo al despacho.

8. En virtud de todo lo anteriormente expuesto se interpone en oportunidad el presente recurso.

II.- PRETENSION

Por lo anterior solicito respetuosamente a su despacho se sirva revocar el auto de 13 de mayo que tiene por no contestada la demanda por parte de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y por ende se admita la contestación teniendo en cuenta las excepciones propuestas en virtud a que la misma se radicó oportunamente conforme al término de notificación electrónica.

ANEXOS:

- Pdf del correo dirigido al despacho remitiendo la contestación de la demanda
- Pdf de la contestación de la demanda

Atentamente,

HECTOR YOBANY CORTES GOMEZ
C.C. N° 79.511.306 de Bogotá
T.P. N° 121.905 C.S.J.

Gmail

Hector Yobany Cortes Gomez <hector.cortes.hycg@gmail.com>

CONTESTACIÓN DEMANDA 2020-0120 R.C.

2 mensajes

Hector Yobany Cortes Gomez <hector.cortes.hycg@gmail.com> 10 de diciembre de 2020 a las 16:59
Para: j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, Cortes gomez Abogados SAS <cortes.gomez.abogados.sas@gmail.com>

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Secretaria del Despacho
yopal – casanare

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2020-0120
Demandante: EDDY ASTRID PIRAGAUTA
Demandados: SEGUROS DEL ESTADO Y OTROS
Despacho: Juzgado Primero Civil del Circuito de yopal

Asunto: contestación demanda

HECTOR YOBANY CORTES GOMEZ, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.511.306 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 121.905 del C. S de la J., en mi calidad de apoderado de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., de manera respetuosa, envio contestacion de demanda.

acuso recibido

Cordialmente,

HECTOR YOBANY CORTES GOMEZ
C.C. No. 79.511.306 de Bogotá D.C.
T.P. No. 121.905 del C. S. de la J.

Libre de virus. www.avast.com

CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS.pdf
2328K

Juzgado 01 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co> 11 de diciembre de 2020 a las 07:39
Para: Hector Yobany Cortes Gomez <hector.cortes.hycg@gmail.com>

CONFIRMO RECIBIDO.

CORDIALMENTE,

SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Carrera 14 No. 13 - 60 - Ala A - Piso 2 - Tel: 6357551

[Texto citado oculto]